

Señores

JUZGDO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: VERBAL -ACCIÓN DE SUBROGACIÓN

DEMANDANTES: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTRA

DEMANDADO: INVERSIONES ARGENCOL S.A.S.

RADICADO: 760014003004-2025-00012-00

ASUNTO: CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, en mi calidad de apoderado judicial especial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., de manera comedida me dirijo a su Despacho con el fin de aportar **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** efectuada debidamente a la sociedad **INVERSIONES ARGENCOL S.A.S.**, en atención a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 738 de fecha 25 de febrero de 2025 y notificado en estados el día 27 de febrero de 2025, dentro del cual se admitió la demanda verbal promovida por mis representadas contra la mencionada sociedad, y junto con ello se ordenó la notificación personal de la admisión de la demanda.

En ese orden de ideas, se procede el día 06 de marzo de 2025 mediante correo electrónico certificado a realizar la notificación personal a la sociedad INVERSIONES ARGENCOL S.A.S. al correo electrónico pampamalbecchipichape@hotmail.com de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad.

Dentro del escrito de notificación personal se adjuntando link que contiene los siguientes

documentos:

- Demanda y subsanación a la demanda
- Anexos.
- Auto admisorio de la demanda.
- Poderes

De acuerdo a la información obtenida de la trazabilidad del correo electrónico de la NOTIFICACIÓN PERSONAL, se tiene que el mismo fue enviado el día 06 de marzo de 2025. Así las cosas, y de conformidad con lo descrito en la Ley 2213 del 2022 en su Art. 8, se tiene que *“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (...)**”*. Por lo que, se tiene que a partir del día 10 de marzo de 2025 se encuentra efectuada la notificación personal a la parte demandada, para efectos de dar inicio a la contabilidad del término para que Inversiones Argencol S.A.S. se pronuncie respecto de la demanda formulado por mis representadas.

Anexo al presente escrito la constancia de notificación personal enviada por correo electrónico certificado a la dirección de notificación de la sociedad demandada.

Sin otro en particular.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.